



**RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.789**

Salta, 14 de agosto de 2023

VISTO:

La necesidad de establecer un sistema de padrinazgo que permita a las instituciones sin fines de lucro, que argumenten escasos recursos, recibir el respaldo necesario para costear los gastos asociados a la presentación de sus EECC.

CONSIDERANDO:

Que el apoyo y la colaboración voluntaria de nuestros matriculados representan una vía concreta para generar un impacto positivo y significativo en la sostenibilidad de las entidades sin fines de lucro.

Que un sistema de padrinazgo no solo repercutirá en el ámbito de las instituciones beneficiarias, sino que también consolidará a nuestro consejo como un ente comprometido con la responsabilidad social y la promoción activa de causas trascendentales.

POR TODO ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA  
R E S U E L V E:

**ARTICULO 1°:** Aprobar el Anexo I referente al Funcionamiento del Sistema de Padrinazgo para Entidades sin Fines de Lucro.

**ARTICULO 2°:** La presente Resolución comenzará a regir a partir del día 1° de septiembre de 2023.

**ARTICULO 3°:** Dar a conocimiento a los profesionales matriculados, al público en general, copiar y archivar.

  
CRA. CATALINA E. PONNA  
SECRETARIA



  
CR. JUAN PABLO LÓPEZ LÓPEZ  
PRESIDENTE



**ANEXO I – RESOLUCIÓN GENERAL N° 3789**

**FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PADRINAZGO PARA ENTIDADES SIN FINES  
DE LUCRO**

El presente anexo detalla el funcionamiento del Sistema de Padrinazgo diseñado para brindar apoyo financiero a instituciones sin fines de lucro que enfrentan limitaciones económicas y/o financieras.

- 1. Mecanismo de Padrinazgo:** El proyecto propone que los profesionales interesados actúen como padrinos de las instituciones sin fines de lucro. Estos padrinos se comprometerán a financiar, en parte o en su totalidad, según sus posibilidades, los costos relacionados con el Derecho de Certificación de Firmas de los EECC de la institución que elijan apoyar.
- 2. Convocatoria y Registro:** Se llevará a cabo una convocatoria entre nuestros matriculados, invitando a participar como padrinos. Los profesionales interesados se registrarán y expresarán su disposición a contribuir económicamente para respaldar, total o parcialmente, a la institución que lo solicite en el momento que tal hecho ocurra.
- 3. Solicitudes de Padrinazgo - Plazos:** Las instituciones sin fines de lucro podrán solicitar padrinos, al momento de la presentación de los EECC para su certificación, disponiendo el Consejo de 10 días hábiles para tener el tiempo necesario y suficiente de convocar a los padrinos dispuestos a colaborar.  
La solicitud deberá ingresar por mesa de entradas del CPES adjuntando datos de contacto (teléfonos, celulares y mails) del representante legal de la entidad, como así también los datos bancarios de la institución y/o representante, la motivación por la cual solicitan el padrinazgo y finalmente el formulario de Liquidación de Derechos y Honorarios.
- 4. Invitación a los Padrinos:** El área institucional pondrá a consideración dicho requerimiento a la totalidad de la nómina de padrinos registrados.
- 5. Apoyo Directo:** Los padrinos que manifestaron la voluntad de apoyo a una entidad concreta o que están dispuestos a colaborar a quien la solicite, financiarán los costos de certificación directamente a las instituciones beneficiarias. Esto garantizará una relación directa entre los padrinos y las organizaciones que necesitan tal apoyo, eliminando la necesidad de que los fondos pasen por intermediarios o por nuestro Consejo.
- 6. Responsabilidades:** Los padrinos deberán cumplir con su compromiso financiero dentro de plazos razonables para garantizar la eficacia del proyecto.
- 7. Beneficios para los Padrinos:** Reconocimiento público por el compromiso social y participación en causas de bienestar comunitarios.